



RESOLUCIÓN N° 4.422 / 2.024

VISTO: El Expediente N° 124/HCD-B/2024 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil A. Deblasis, avalan Ediles F. Coria y G. Guiñazú. Solicitar al D.E. contemple la posibilidad de proyectar la obra de remodelación de veredas de calle Espejo Oeste, entre calle 25 de Mayo y cruce de FF.CC, La Colonia”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 24-119;

La necesidad de remodelar la calle Espejo Oeste en el tramo comprendido desde calles 25 de Mayo hasta el cruce del FFCC, La Colonia;

Que la calle Espejo Oeste en ese tramo, no cuenta con una vereda en condiciones ni baranda frente al canal, que proteja a los transeúntes;

Que construyendo las veredas, colocando una baranda frente al canal, reforestando la arteria, colocando nuevas luminarias y bancos para el descanso, se obtendría un mejoramiento urbanístico y estético;

Que el sector frente a Escuela Tomás Prisco se encuentra con poca luminosidad, siendo inseguro para los peatones;

Que en calle Espejo Este se hicieron tareas de remodelación con barandas frente al canal, luminarias y bancos, dando un aspecto de elegancia y aprobado por los vecinos que caminan a diario;

Que la calle Espejo en ese tramo, es muy transitada dado que además de la Escuela Tomás Prisco, se encuentran el Centro Universitario del Este, el Instituto de Imagen Diagnóstica y el Polideportivo La Colonia, sitios con mucha concurrencia de personas;

Que la calle Espejo Oeste es sin dudas un ícono limítrofe entre ambos departamentos (San Martín - Junín), que a diario transitan miles de automóviles en ambos sentidos, que sería una apuesta fuerte al mejoramiento urbanístico de ingreso al departamento;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera la necesidad de realizar esta obra por el importante deterioro en que se encuentra la vereda en cuestión, lo cual no es sólo un deterioro urbanístico y paisajístico, sino que atenta contra la seguridad física de las personas que por allí transitan, por cuanto se sugiere su aprobación;

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE JUNIN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Obras, se contemple la posibilidad de proyectar la obra de remodelación de veredas del costado norte de calle Espejo Oeste, en el tramo comprendido entre calle 25 de Mayo y el cruce del ferrocarril, La Colonia.-

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, se estudie la posibilidad de erradicar los forestales que se encuentran en mal estado vegetativo y se proyecte replantar con variedad acorde para el arbolado público.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.